



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 049-2024-PEAH/DE

Castillo Grande, 06 de febrero de 2024

VISTO:

El proveído de la Dirección Ejecutiva de fecha 06 de febrero de 2024 y el Informe N° 049-2024-MIDAGRI-PEAH-6330 del 05 de febrero de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo N° 048-81-PCM, del 01 de diciembre de 1981, se crea el Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, por Decreto Supremo N° 011-2008-AG de fecha 08 de mayo del 2008 modificado por Decreto Supremo N° 002-2012-AG de fecha 13 de febrero del 2012, se crea entre otros, el Consejo Directivo del Proyecto Especial Alto Huallaga, como máximo órgano de la entidad, encargado de establecer las políticas, planes, objetivos, estrategias, actividades y metas de la institución, quien además supervisará la administración general y la marcha institucional, contando con un Director Ejecutivo;

Que, es menester tener en cuenta que, mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG, de fecha 11 de diciembre del 2008, se aprueba la fusión del INRENA e INADE en el Ministerio de Agricultura, siendo este último el ente absorbente, y en la actualidad con Ley N° 30048 cambia denominación a Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, mediante Decreto Supremo N° 08-2014-MINAGRI, de fecha 24 de julio de 2014, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, considerándose al Proyecto Especial Alto Huallaga como Unidad Ejecutora (20) dependiente del despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego;

Que, conforme lo establece el artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública;

Que, mediante Resolución Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, del 08 de agosto de 2016, se resolvió formalizar la aprobación de la Directiva denominada: "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas", cuyo objetivo es desarrollar el marco normativo del proceso de capacitación, perteneciente al Subsistema de Gestión del Desarrollo y Capacitación del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, con la finalidad de desarrollar los procedimientos, reglas e instrumentos para la gestión del proceso de capacitación, con el propósito de mejorar el desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos;

Que, el numeral 6.4.1.1 del artículo 6° de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas"; textualmente dice;

"Fase1: Conformación del Comité de Planificación de la Capacitación

Está conformado por el responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien preside el Comité, el responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces, el representante de la Alta Dirección que será responsable de un órgano de línea designado por el Titular de la entidad y el representante de los servidores civiles.

En los tres primeros casos los integrantes participaran en el Comité a plazo indeterminado.

Los integrantes del comité participan en el marco de sus funciones, con la finalidad de asegurar que la planificación de la capacitación responda a los objetivos estratégicos de la entidad y se generen condiciones favorables para la adecuada implementación de las Acciones de Capacitación.

La conformación del Comité se oficializa a través de una Resolución del titular de la entidad"
(Subrayado es nuestro).





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, Resolución Directoral N° 231-2023-PEAH/DE de fecha 10 de noviembre de 2023, se reconformó el Comité de Planificación de la Capacitación del Proyecto Especial Alto Huallaga, integrado de la siguiente manera;

COMITÉ DE PLANIFICACIÓN DE LA CAPACITACIÓN	
PARTE EMPLEADORA	
Econ. Néstor Gerardo Miraval Berrospi	Presidente
Cont. Aquiliano Estrada Vásquez	Secretario
Abog. Marco Antonio Díaz Proaño	Representante de la Alta Dirección
REPRESENTANTES DE LOS SERVIDORES CIVILES	
Ing. Karina Ruiz Pérez	Titular
CPC. Miriam Esther García Benzaquen	Suplente



Que, mediante Resolución Directoral N° 010-2024-PEAH/DE, de fecha 12 de enero de 2024, se resolvió, en su Artículo Primero, dejar sin efecto, la Resolución Directoral N° 159-2023-PEAH/DE, del 14 de agosto del 2023, mediante la cual, se designó al abog. MARCO ANTONIO DIAZ PROAÑO en el cargo de confianza, de Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, y en su artículo segundo, se aprobó designar al Abog. ELCIDES JAVIER RÍOS VALDEZ, en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Asesoría Legal a partir del 12 de enero del 2024;



Que, mediante Resolución Directoral N°011-2024-PEAH/DE, de fecha 12 de enero del 2023, se resuelve DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Directoral N° 163-2023-PEAH/DE del 15 de agosto del 2023, mediante el cual se designó en el cargo de confianza de jefe de la Oficina de Administración del Proyecto Especial Alto Huallaga al Sr. NÉSTOR GERARDO MIRAVAL BERROSPI a partir del 17 de agosto de 2023;



Que, mediante Resolución Directoral N°015-2024-PEAH/DE de fecha 15 de enero de 2024, se aprueba dejar sin efecto la Resolución Directoral N°178-2023-PEAH/DE de fecha 01 de setiembre de 2023, mediante el cual se designó al C.P.C. Aquiliano Estrada Vásquez en el cargo de confianza, de Jefe de la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento;



Que, mediante Resolución Directoral N° 016-2024-PEAH/DE, de fecha 15 de enero de 2024, se resolvió, en su artículo segundo, DESIGNAR al ECON. JULIO HERBACIO USCAMAYTA, en el cargo de Jefe de la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento a partir del 15 de enero del 2024;

Que, mediante Resolución Directoral N° 024-2024-PEAH/DE, de fecha 18 de enero de 2024, se resolvió, en su artículo segundo, DESIGNAR al ECON. MARCO ANTONIO PINEDO SALDAÑA, en el cargo de Jefe de la Oficina de Administración a partir del 19 de enero del 2024;

Que, mediante Informe N°062-2024-PEAH-6330.02, la Especialista en Personal solicita a la Oficina de Administración la Reconformación del Comité de la Capacitación del PEAH, con la finalidad de continuar con el proceso de elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas de la Entidad para el período 2024;

Que, a través del Informe N° 049-2024-PEAH-6330 del 05 de febrero de 2024, el Jefe de la Oficina de Administración solicita a la Dirección Ejecutiva la Reconformación del Comité de la Capacitación del PEAH mediante acto resolutorio, el cual está integrado de la siguiente manera:

COMITÉ DE PLANIFICACIÓN DE LA CAPACITACIÓN	
PARTE EMPLEADORA	
Econ. Marco Antonio Pinedo Saldaña	Presidente
Econ. Julio Herbacio Uscamayta	Secretario
Abog. Elcides Javier Ríos Valdez	Representante de la Alta Dirección
REPRESENTANTES DE LOS SERVIDORES CIVILES	
Ing. Karina Ruiz Pérez	Titular
CPC. Miriam Esther García Benzaquen	Suplente

Por las consideraciones que anteceden, con el proveído por la Dirección Ejecutiva a la Oficina de Asesoría Legal, con fecha 06 de febrero de 2024 para proyectar la resolución y contando con la visación de la Oficina de Asesoría Legal, la Oficina de Administración, la Especialista en Personal, y estando en las facultades conferidas por Resolución Ministerial N° 0005-2024-MIDAGRI, de fecha 10 de enero de 2024 y publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 11 de enero de 2024, que designa como Director Ejecutivo del Proyecto Especial Alto Huallaga al Ing. Edem Harry Parra Castañeda, y a lo señalado en el Artículo 14, literal q), del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Alto Huallaga - PEAH;





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONFORMAR el COMITÉ DE PLANIFICACIÓN DE LA CAPACITACIÓN del Proyecto Especial Alto Huallaga, el cual, queda integrado de la siguiente manera:

COMITÉ DE PLANIFICACIÓN DE LA CAPACITACIÓN	
PARTE EMPLEADORA	
Econ. Marco Antonio Pinedo Saldaña	Presidente
Econ. Julio Herbacio Uscamayta	Secretario
Abog. Elcides Javier Ríos Valdez	Representante de la Alta Dirección
REPRESENTANTES DE LOS SERVIDORES CIVILES	
Ing. Karina Ruiz Pérez	Titular
CPC. Miriam Esther García Benzaquen	Suplente



Artículo Segundo.- NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros del COMITÉ DE PLANIFICACIÓN DE LA CAPACITACIÓN del Proyecto Especial Alto Huallaga, a fin de que, tomen conocimiento del presente acto resolutivo, para el cumplimiento de sus funciones, bajo responsabilidad y la Oficina de Administración, el Órgano de Control Institucional y demás Órganos Estructurados del Proyecto Especial Alto Huallaga para su conocimiento.

Artículo Tercero.- DISPONER; que el Jefe de la Oficina de Administración proceda a dar estricto cumplimiento a la presente resolución bajo responsabilidad.

Artículo Cuarto.- PUBLICAR la presente disposición en el portal Web del Proyecto Especial Alto Huallaga www.gob.pe/peah.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA

.....
Edem Harry Parra Castañeda
DIRECTOR EJECUTIVO

